

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 251-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de diciembre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 073-2024-OECV-PROY-ASPRRM/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2959-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 0190-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 4579-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2769-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1746-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 093-2023-GIP-GM/MPMN, de fecha 17-05-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2571084, con un presupuesto de S/. 97,084.29 soles [...]; asimismo, con Resolución de Infraestructura Pública N° 179-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 128 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 220 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 048-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-03-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, sin Modificación Presupuestal, por un periodo de 127 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-05-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 57 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 01, 02 y 03, hace un total de 404 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 84,392.55 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 181,476.84 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 88-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-05-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 57 días calendario, haciendo un plazo total de 404 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 84,392.55 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 181,476.84 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 140-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-07-2024, se aprueba la Modificación



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 251-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de diciembre del 2024.

Presupuestal N° 02, por S/. 47,081.80 soles; haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 228,558.64 soles [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 205-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-10-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 01-10-2024, la Ampliación de Plazo N° 05, por 46 días calendario, con lo cual hace un plazo total de 542 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 03, por un monto de S/. 34,962.84 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 263,521.48 soles [...];

Que, con Informe N° 073-2024-OECV-PROY-ASPRRM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14-11-2024, el Projectista responsable del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 06, por 46 días calendario, la misma que ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, con la finalidad de consolidar los estudios básicos y específicos como son: el estudio de plan de seguridad y salud en el trabajo; estudio de topografía; estudio Hidrológico; estudio de diseño estructural de muro de sostenido – contención; asimismo, realizará el trámite de saneamiento físico legal de los predios donde se ejecutará el proyecto, para lo cual ha contemplado cuatro actividades como son: a) inscripción de primera de dominio; b) transferencia de dominio; c) expropiación; d) independización con cambio de titularidad; en ésta etapa ejecutará las actividades a y b, demandando un plazo adicional de 46 días calendario, las actividades c y d, se tiene proyectado la culminación en la etapa de ejecución física del proyecto, en tal sentido, solicita la evaluación y aprobado por el Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 190-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27-11-2024, el Inspector del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, remite la revisión al Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, al respecto, en sus conclusiones, señala que ha verificado el sustento que genera la ampliación de plazo solicitada, ésta cumple con la Directiva vigente de la entidad; en consecuencia, otorga la conformidad técnica, a la Ampliación de Plazo N° 06, por 46 días calendario, con lo cual suma 588 días calendario, por lo que recomienda proceder con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4579-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 2769-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29-11-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión 4.1. señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, da opinión favorable respecto a la Ampliación de plazo N° 06, por 46 días calendario, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1746-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 02-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2024, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 06, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, por un plazo de 46 días calendario, comprendido del 16 de



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 251-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de diciembre del 2024.

noviembre al 31 de diciembre del 2024, haciendo un plazo total de ejecución 588 días calendario, de conformidad con el Informe N° 190-2024-WPC-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 2769-2024-SPH/GPP/GM/MPMN; asimismo, en el punto 4.2. solicita remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en los numerales 3.2 y 3.3 de la presente;

Que, en atención a la opinión técnica y legal, es pertinente aprobar la Ampliación de Plazo N° 06, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dado que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1746-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2769-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 4579-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 190-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2024, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 06**, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO MOQUEGUA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO, EN EL MARGEN IZQUIERDO TRAMO ALTURA PROLONGACIÓN CALLE ANCASH HASTA EL PUENTE EL RAYO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2571084, por un plazo de 46 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hace un total de 588 días calendario, el mismo que culminará el 31-12-2024; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 06, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06, al Plan de Trabajo para la Elaboración del



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 251-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de diciembre del 2024.

Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SGEI  
OTIE  
Archivo